



Asamblea General

Distr. limitada
28 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

32º período de sesiones

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Djibouti*, Somalia*: proyecto de resolución

32/... Situación de los derechos humanos en Eritrea

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de derechos humanos y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 91 y las decisiones 250/2002 y 275/2003 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos,

Recordando también las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1, sobre la construcción institucional del Consejo, y 5/2, sobre el código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo, ambas de 18 de junio de 2007, y destacando que los titulares de mandatos deberán cumplir sus funciones de conformidad con esas resoluciones y sus anexos,

Recordando además sus resoluciones 20/20, de 6 de julio de 2012, 23/21, de 14 de junio de 2013, 26/24, de 27 de junio de 2014, y 29/18, de 2 de julio de 2015,

Tomando nota de que Eritrea es parte en instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos, e instándole a cumplir con las obligaciones internacionales que de ellos se derivan,

Observando la participación de Eritrea en el segundo ciclo del examen periódico universal y su aceptación de 92 recomendaciones, así como su programa adoptado con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para poner en práctica tales recomendaciones, y exhortando al Gobierno de Eritrea a adoptar medidas concretas inmediatas para aplicar esas recomendaciones,

Acogiendo con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de Eritrea para proteger y promover los derechos económicos y sociales de su pueblo, en particular

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



mediante la rápida consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la determinación de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo también con beneplácito la determinación del Gobierno de Eritrea de promover la igualdad de género, en particular mediante sus programas para poner fin a la mutilación genital femenina y su campaña para acabar con el matrimonio infantil,

Acogiendo además con beneplácito la reunión celebrada entre el Gobierno de Eritrea y los miembros de la misión de evaluación técnica llevada a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluida la misión que tuvo lugar del 1 al 5 de febrero de 2016, aunque expresando su preocupación por su limitado acceso al país, y alentando la realización de nuevas misiones de esta índole,

Encomiando a la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea por haber llevado a término su labor de manera transparente, imparcial y consultiva, aunque lamentando la continua falta de cooperación del Gobierno de Eritrea con la comisión de investigación y con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea, incluida la falta de acceso al país,

Acogiendo con beneplácito el informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, y tomando nota de su contenido y sus recomendaciones¹,

Poniendo de relieve que toda persona tiene derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y expresando gran preocupación por que en Eritrea no se hayan celebrado elecciones nacionales desde 1993 y la Constitución de 1997 nunca haya sido aplicada,

Expresando profunda preocupación por las conclusiones de la comisión de que hay motivos razonables para creer que desde 1991 se han cometido en Eritrea crímenes de lesa humanidad,

Expresando también profunda preocupación por las conclusiones de la comisión de que funcionarios de Eritrea han cometido y siguen cometiendo delitos de esclavización, encarcelamiento, desaparición forzada, tortura, otros actos inhumanos, persecución, violación y asesinato,

Observando con honda preocupación las conclusiones de la comisión acerca de los delitos que constituyen violaciones de los derechos humanos, cometidos por funcionarios del Gobierno y miembros del partido en el poder, comandantes militares y miembros de la Oficina de Seguridad Nacional,

Observando la identificación de los sospechosos realizada por la Comisión y el cuidado con que se ha guardado la información pertinente para que en el futuro sirva de ayuda a la rendición de cuentas,

Observando con gran preocupación que el Gobierno de Eritrea sigue utilizando la detención y la privación de libertad arbitrarias, incluida la reclusión en régimen de incomunicación en condiciones extremadamente duras y que ponen en peligro la vida, contra las personas sospechosas de haber eludido el servicio nacional o que han intentado huir del país o tienen un familiar que ha huido, contra quienes no pueden presentar un documento de identidad, ejercen el derecho a la libertad de religión o a la libertad de opinión, son considerados críticos del Gobierno o regresan al país, así como contra las personas detenidas a raíz de la toma del edificio del Ministerio de Información el 21 de enero de 2013,

¹ A/HRC/32/47.

Observando con pesar la utilización de reclutas como mano de obra forzosa en una amplia gama de actividades económicas,

Acogiendo con satisfacción la liberación por el Gobierno de Eritrea de 4 prisioneros de guerra de Djibouti el 18 de marzo de 2016, y recordando que otros 13 prisioneros de guerra del mismo país continúan detenidos en Eritrea,

Expresando gran preocupación por el uso generalizado del reclutamiento indefinido en el servicio militar/nacional, sistema que equivale a trabajo forzoso, y por el presunto alistamiento forzoso de niños menores de 18 años en el servicio militar, y lamentando que el miedo y la experiencia de un servicio nacional prolongado provoquen que numerosos eritreos abandonen el país,

Profundamente preocupado por que la situación de los derechos humanos en Eritrea es un factor esencial para que un creciente número de eritreos abandonen el país, exponiéndose a menudo en su éxodo migratorio al peligro de ser secuestrados y sometidos a abominables malos tratos físicos y mentales y otros tipos de maltrato, incluidos los abusos a manos de contrabandistas y traficantes de personas, al tiempo que acoge con satisfacción la participación del Gobierno de Eritrea en foros multilaterales para abordar el problema de la trata,

Observando con profunda preocupación las conclusiones de la comisión acerca de las persecuciones por razones religiosas y étnicas, en particular su opinión de que hay motivos razonables para creer que funcionarios eritreos han privado de manera grave e intencional a eritreos, de etnia kumana y afar del disfrute de sus derechos humanos y libertades fundamentales y de que, como mínimo, persiste la persecución de miembros de confesiones religiosas no autorizadas,

1. *Acoge con aprecio* el informe de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea¹, destaca la importancia del trabajo que esta ha realizado y de la información que ha reunido en apoyo de una futura rendición de cuentas, e insta al Gobierno de Eritrea a que adopte medidas inmediatas y concretas para poner en práctica sus recomendaciones;

2. *Acoge con beneplácito* la actualización oral de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea ante el Consejo de Derechos Humanos en su 31^{er} período de sesiones sobre la cuestión de los niños eritreos no acompañados, y reconoce las necesidades especiales de protección de los niños no acompañados que huyen de Eritrea y son objeto de violaciones y vulneraciones de los derechos humanos, como la trata, el secuestro para exigir un rescate, la violencia sexual y la tortura, entre otras;

3. *Condena en los términos más enérgicos* las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos que, según se informa, el Gobierno de Eritrea ha cometido y sigue cometiendo en un clima de impunidad generalizada;

4. *Condena en particular* la detención arbitraria, las desapariciones forzadas, la esclavización, la tortura, el asesinato, la violencia sexual, la discriminación por motivos de religión y origen étnico y las represalias por la presunta conducta de los familiares, así como las violaciones de los derechos humanos en el contexto del servicio nacional indefinido, incluidas las relacionadas con el trabajo forzoso, el reclutamiento forzoso de niños y la violencia sexual;

5. *Expresa su profunda preocupación* ante las graves restricciones impuestas a los derechos a la libertad de opinión y de expresión, la libertad de buscar, recibir e impartir información, la libertad de circulación, la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión y la libertad de reunión pacífica y de asociación, así como ante la detención de periodistas, defensores de los derechos humanos, actores de la vida política y dirigentes y miembros de grupos religiosos en Eritrea;

6. *Reitera* sus numerosos llamamientos al Gobierno de Eritrea para que, sin demora:
- a) Ponga fin a la detención arbitraria de las personas en Eritrea y al uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
 - b) Informe del paradero de todos los presos políticos, incluidos los miembros del grupo reformista denominado G-15 y los periodistas, y los ponga en libertad;
 - c) Informe del paradero de las personas detenidas a raíz de la toma del edificio del Ministerio de Información el 21 de enero de 2013 y las ponga en libertad o se encargue de que tengan un juicio imparcial y transparente sin excesiva demora, en el que se respeten plenamente las garantías procesales mínimas de un juicio imparcial;
 - d) Garantice el acceso gratuito, justo y equitativo a un tribunal independiente para poder impugnar la legalidad de cualquier detención, y mejore las condiciones penitenciarias, entre otras cosas prohibiendo el uso de celdas subterráneas y de contenedores de transporte para encerrar a los reclusos, poniendo fin a la utilización de centros secretos de detención y a la práctica de la detención en régimen de incomunicación, y permitiendo que los familiares, los abogados, y los mecanismos de supervisión independientes tengan acceso frecuente a los presos, y permita a estos últimos acceder a la atención médica con rapidez, con regularidad y sin trabas;
 - e) Ponga fin al sistema de servicio nacional indefinido, desmovilizando a los conscriptos del servicio nacional que han cumplido los 18 meses de servicio obligatorio, conforme a lo anunciado por el Gobierno de Eritrea, y poniendo efectivamente fin a la práctica de someterlos a trabajo forzoso después de ese período, prevea la objeción de conciencia al servicio militar y ponga término a la obligación de que todos los niños cursen su último año de escolarización en un campamento de adiestramiento militar;
 - f) Ponga fin a la práctica de obligar a los ciudadanos a participar en las milicias;
 - g) Investigue prontamente todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales, tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, violaciones y abusos sexuales en el contexto del servicio nacional, y lleve a los autores de esos actos ante la justicia;
 - h) Ponga fin a la práctica, y así lo confirme, de disparar para herir o matar a los ciudadanos que intentan cruzar la frontera para huir del país;
 - i) Colabore con las organizaciones de derechos humanos y humanitarias y les permita desarrollar sus actividades en Eritrea sin temor ni intimidaciones, con miras a facilitar la plena ejecución del Marco Estratégico de Asociación para la Cooperación para 2013-2016, suscrito por el Gobierno de Eritrea y las Naciones Unidas el 28 de enero de 2013, y la puesta en práctica de otros proyectos que guarden relación con los derechos humanos;
 - j) Respete el derecho de todos a la libertad de expresión y a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o de creencias, y el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación;
 - k) Siga reforzando la promoción y protección de los derechos de la mujer, entre otras cosas adoptando medidas adicionales para combatir las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina;
 - l) Aplique las recomendaciones formuladas durante el segundo examen periódico universal, informe sobre los progresos realizados y coopere plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y con el tercer ciclo del examen periódico universal;

m) Ponga fin a las políticas de “culpabilidad por asociación” dirigidas contra los familiares de quienes eluden el servicio nacional, tratan de huir de Eritrea, o presuntamente cometen cualesquiera otros delitos;

n) Intensifique la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y considere la posibilidad de invitar a la Oficina a establecer una presencia en el país;

o) Facilite el acceso sin restricciones al país a futuras misiones de la Oficina del Alto Comisionado, los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y todos los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, y coopere con todos los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos;

p) Proporcione a la Oficina del Alto Comisionado toda la información pertinente sobre la identidad, la seguridad, el bienestar y el paradero de todas las personas detenidas y las personas desaparecidas durante alguna intervención, incluidos los miembros del G-15, los periodistas, los detenidos a raíz de la toma del edificio del Ministerio de Información el 21 de enero de 2013 y los 13 combatientes de Djibouti que siguen recluidos;

q) Permita la creación de partidos políticos y garantice su participación política y celebre elecciones democráticas que sean libres, imparciales y transparentes a todos los niveles;

r) Informe sobre las modalidades y los avances del grupo de expertos encargado de elaborar una constitución para Eritrea, al tiempo que aplica la Constitución de 1997, y gobierne con arreglo a los principios del estado de derecho;

7. *Exhorta* a los Estados en los que residen los testigos a que protejan a quienes han cooperado con la comisión de investigación y con la Relatora Especial, en particular que los protejan de posibles represalias;

8. *Toma nota* de la conclusión alcanzada por la comisión de que podría crearse un mecanismo regional para que se ocupara de la cuestión de la rendición de cuentas en Eritrea, teniendo en cuenta la afirmación de la comisión de que, en las actuales circunstancias, no sería viable el establecimiento de un tribunal híbrido o una comisión de la verdad;

9. *Insta* a Eritrea a que facilite información sobre los combatientes de Djibouti que aún se consideran desaparecidos en combate desde los enfrentamientos que tuvieron lugar del 10 al 12 de junio de 2008, para que los interesados puedan comprobar la presencia de los prisioneros de guerra de Djibouti y las condiciones en que se encuentran;

10. *Decide* prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un período de un año y solicita a la titular del mandato que realice un seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación en su informe, que presente al Consejo de Derechos Humanos de forma oral información actualizada en su 34º período de sesiones y un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea en su 35º período de sesiones, y que se dirija a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones y entable con ella un diálogo interactivo;

11. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a que coopere plenamente con la Relatora Especial, conceda, tanto a ella como a su personal, acceso sin trabas para visitar el país, preste la debida atención a las recomendaciones formuladas en los informes de la Relatora Especial y le facilite la información necesaria para el cumplimiento de su mandato, y subraya la importancia de que todos los Estados brinden su apoyo a la Relatora Especial en el desempeño de su mandato;

12. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que siga intensificando sus esfuerzos por mejorar la situación de los derechos humanos en Eritrea y presente información oral actualizada al Consejo de Derechos Humanos en su 35º período de sesiones sobre los progresos realizados en la cooperación entre Eritrea y la Oficina, y sobre su repercusión en la situación de los derechos humanos en Eritrea;

13. *Insta* a la comunidad internacional a que intensifique los esfuerzos y la colaboración destinados a garantizar la protección de las personas que huyen de Eritrea, en particular los niños no acompañados;

14. *Alienta* a las empresas a que procedan con la debida diligencia en materia de derechos humanos para determinar, prevenir, mitigar y explicar la manera de abordar sus repercusiones en los derechos humanos, en particular con respecto a las denuncias de que se utilizan reclutas como mano de obra;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que dediquen mayor atención y, en lo posible, mayores recursos a mejorar la situación de los derechos humanos en Eritrea intensificando su colaboración con el Gobierno del país;

16. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Relatora Especial toda la información y los recursos necesarios para el desempeño de su mandato;

17. *Solicita* a la Asamblea General que presente el informe y las actualizaciones orales de la comisión de investigación al Consejo de Seguridad para que los examine y adopte las medidas apropiadas, en particular a fin de que los responsables de violaciones de los derechos humanos, incluidas las que puedan constituir crímenes de lesa humanidad, deban rendir cuentas de sus acciones;

18. *Alienta decididamente* a la Unión Africana a que haga un seguimiento del informe y las recomendaciones de la comisión de investigación sobre los derechos humanos en Eritrea, emprendiendo una investigación, con el apoyo de la comunidad internacional, a fin de examinar y llevar ante la justicia a los responsables de violaciones y abusos de los derechos humanos identificados por la comisión de investigación, incluidos los que puedan constituir crímenes de lesa humanidad;

19. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
